Universidad del Cauca

2.1-90.8

RESOLUCIÓN R-N° (1 2 JUL. 2022 )

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de convocatoria pública No. 025 de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

## **CONSIDERANDO:**

- La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992, o Ley de la Educación Superior y por el Acuerdo 064 de 2008 y sus modificaciones, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
- 2. La Institución ordenó mediante RESOLUCIÓN R- No. 0598 del 05 de julio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "COMPRA DE REACTIVOS DE PANEL DE ANTICUERPOS CELULARES PARA ENSAYOS DE FENOTIPIFICACIÓN PARA CITOMETRÍA DE FLUJO, COMPRA DE KIT DETECCIÓN DE CITOQUINAS PARA CITOMETRÍA DE FLUJO, COMPRA DE KITS Y REACTIVOS DE INMUNODETECCIÓN (ELISA) ËΝ EĻ MARÇO DEL **PROYECTO** "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS TECNOLOGÍA DE LA SEC DPTAL DE SALUD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 025 de 2022.
- 3. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 28 de junio de 2022, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho pliego se determinó hasta el día 30 de junio de 2022 hasta las 4:00 p.m., al correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
- 4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, se recibió oferta por parte de MOLECULAR ENGINEERING S.A.S; la cual, como resultado de la evaluación y aun agotada la posibilidad de subsanar, no cumplió en su totalidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y sus anexos, razón por la cual, es declarada como no hábil.

En consecuencia,

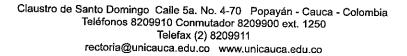
## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de convocatoria pública N° 025 de 2022, aperturado por medio de la resolución R-N° 0598 del 05 de julio de 2022,





Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER45083

IQNet: CO- SC-CER450832

## Rectoría



Universidad

Continuación de la resolución N° 16,19.

cuyo objeto es COMPRA DE REACTIVOS DE PANEL DE ANTICUERPOS CELULARES PARA ENSAYOS DE FENOTIPIFICACIÓN PARA CITOMETRÍA DE FLUJO, COMPRA DE KIT DETECCIÓN DE CITOQUINAS PARA CITOMETRÍA DE FLUJO, COMPRA DE KITS Y REACTIVOS DE INMUNODETECCIÓN (ELISA) EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA TECNOLOGÍA DE LA SEC DPTAL DE SALUD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a MOLECULAR ENGINEERING SAS con NIT 800.122.987-1, a través de su representante legal TOMAS EDUARDO SUAREZ CONTRERAS, identificado con C.C. No. 1019120963, en la Carrera 17 A # 106 A - 28 oficina 603 de la ciudad de Bogotá D.C. Celular: 312 5826010, o a los correos electrónicos: moleculareng@moleculareng.com, gerencia@moleculareng.com

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Popayán, a los 12 JUL 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA Rector

Proyectó – Diana C. Tovar N Aprobó – Yonne Galvis



